



State of New Mexico

Office of the Governor

Bill Richardson
Governor

ACUERDO DE HERMAMIENTO ENTRE LA VILLA DE ÁGREDA (ESPAÑA) Y EL ESTADO DE NUEVO MEXICO (EE.UU.)

Considerando el interés mutuo que manifiestan el municipio español de Ágreda y el Estado de Nuevo México (EE.UU.) de profundizar en la cooperación, conocimiento y relaciones de colaboración y amistad para impulsar proyectos y acciones inspiradas por el personaje histórico común que nos vincula, sor María de Jesús de Agreda,


Se acuerda lo siguiente:

1. Objetivo.

El presente acuerdo tiene por objetivos:

Formalizar el hermanamiento entre la Villa de Agreda (Soria-España) y el Estado de Nuevo México (EE.UU.). Ambas partes tienen como denominador común y punto de encuentro al personaje más representativo de nuestra historia común: La religiosa Sor María de Jesús, "La Dama Azul".

Fue ella quien, según documentos como el *Memorial de Fray Alonso de Benavides* (1630), predicó por primera vez el cristianismo a las tribus nativas del Estado de Nuevo México, acercando idioma, cultura y fe de Europa a América. Sus misteriosas apariciones a orillas del Río Grande inspiraron la leyenda, aún viva en nuestros días y a ambos lados del Atlántico, de la "Dama Azul". Hoy, casi cuatrocientos años más tarde, es deseo común que esos y otros intercambios fluyan en ambas direcciones, para beneficio de las dos comunidades.



Es nuestra firme voluntad utilizar el camino que la “Dama Azul” recorrió como vehículo entre ambos pueblos a fin de cooperar e intercambiar información y acciones en las Áreas cultural, social y económica, así como en todo tipo de ámbitos que se consideren oportunos.

2. Áreas de cooperación

Para alcanzar el objetivo propuesto es necesario desarrollar acciones dirigidas a las siguientes áreas:

- a) Cultura. Promoción y difusión de la figura de Sor María de Jesús. Su vida, cualidades, trascendencia histórica y obra, tanto en Nuevo México como en España. Así como la promoción y difusión de las culturas nativas que ella visitó en el siglo XVII.
- b) Turismo. Utilizar esta figura internacional para desarrollar acciones turísticas encaminadas a dar a conocer el legado patrimonial e histórico-artístico de ambos pueblos.
- c) Comercio e inversiones. Conocimiento, intercambio y posibilidades futuras de promoción económica.
- d) Educación. Desarrollar programas divulgativos y educativos para lograr un pleno conocimiento entre las dos culturas, abarcando ámbitos como, por ejemplo, la enseñanza de idiomas (español en América, inglés en España), la Historia de los pueblos nativos americanos o la singular epopeya de la exploración española de Nuevo México.
- e) Cualquier otra área que se pueda plantear por cualquiera de las dos partes.

3. Modalidades de cooperación.

- a) Intercambio de información, documentación y materiales.
- b) Intercambio cultural y artístico.
- c) Organización de ferias, seminarios y congresos.
- d) Promoción y difusión económica.
- e) Intercambio comercial.

4. Programas operativos

Las partes se comprometen a precisar los siguientes aspectos de los proyectos o acciones a desarrollar:

- Objetivos y actividades a desarrollar.
- Calendario de trabajo.
- Responsabilidad de cada parte.
- Asignación de recursos humanos, materiales y financieros.
- Cualquier otra información que se considere.

Se podrá redactar anualmente un programa de actividades para potenciar las relaciones entre ambas partes.

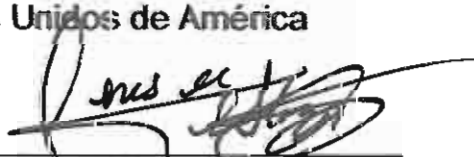
5. Financiación

Las partes financiarán las actividades con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, aunque podrán utilizarse mecanismos de financiación alternativos para ellas.

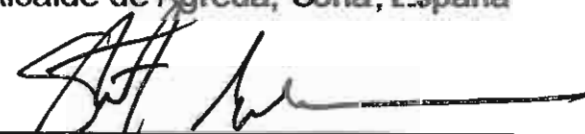
En Santa Fe de Nuevo México, EEUA, el día 2 de Diciembre del 2008



Gobernador Bill Richardson
Estado de Nuevo México
Estados Unidos de América



Jesús Manuel Alonso Jiménez
Alcalde de Agreda, Soria, España



Stuart A. Ashman
Ministro de Cultura
Estado de Nuevo México